



CRITERIOS DE ADMISIÓN EN EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN POLÍTICAS SOCIALES Y BIENESTAR

El Órgano encargado de la selección de los candidatos será la Comisión académica del Máster y se aplicará el siguiente baremo:

De acuerdo con lo contemplado en la memoria de verificación del Máster en Políticas Sociales y Bienestar, la Comisión Académica utilizará el siguiente baremo:

1) Expediente académico (hasta 40 puntos):

- a. En las titulaciones consideradas preferentes (Área de Ciencias Jurídicas y Sociales), se multiplicará la nota media de la titulación por 10, si es una licenciatura, y por 8,5 si es diplomatura. En caso de haber obtenido un premio extraordinario o equivalente, se asignará al candidato la puntuación máxima, en el caso de una licenciatura, y en el de una diplomatura, una puntuación de 35.
- b. En el resto de titulaciones, la nota media del expediente se multiplicará por 7, si es una licenciatura, y por 6 si es una diplomatura. Si en la titulación se han cursado asignaturas de las áreas de conocimiento de Sociología, Trabajo Social, Ciencia Política, Fundamentos de Economía/Economía Aplicada, Estadística, Derecho Administrativo o Psicología Social, su calificación se multiplicará por 10, si es licenciatura, o por 8,5, si es diplomatura.

2) Experiencia laboral (hasta 30 puntos):

Por cada año de experiencia laboral en los ámbitos de la intervención social (pública o privada) o de las organizaciones con fines sociales, se asignarán hasta 6 puntos, según su relevancia profesional.

3) Investigaciones y trabajos profesionales documentados (hasta 10 puntos):

Según su relevancia, hasta un punto por cada investigación o trabajo.

4) Dominio de la lengua inglesa (hasta 15 puntos):

Por un nivel medio equivalente al B2 o superior, según el estándar europeo, se asignarán 15 puntos. Por un nivel medio equivalente al B1, 10 puntos. Por un nivel A2, 7 puntos. Por un nivel equivalente al A1, 4 puntos.

5) Otros méritos (hasta 5 puntos):

Por otros estudios de postgrado oficiales, relevantes para el programa formativo del máster, 2 puntos por titulación. Por estudios de postgrado no oficiales (títulos propios), relevantes para el programa formativo del máster, 1 punto por titulación. Por otras titulaciones de grado (licenciaturas o diplomaturas), relevantes para el programa formativo del máster, 2 puntos por titulación. Por cursos y enseñanzas de formación profesional no reglada, relevantes para el programa formativo, 0,5 puntos por curso o enseñanza. Por otros méritos profesionales relevantes, no valorados en el apartado 2, dentro del ámbito de la intervención social o de las organizaciones con fines sociales, se podrán otorgar hasta 2 puntos